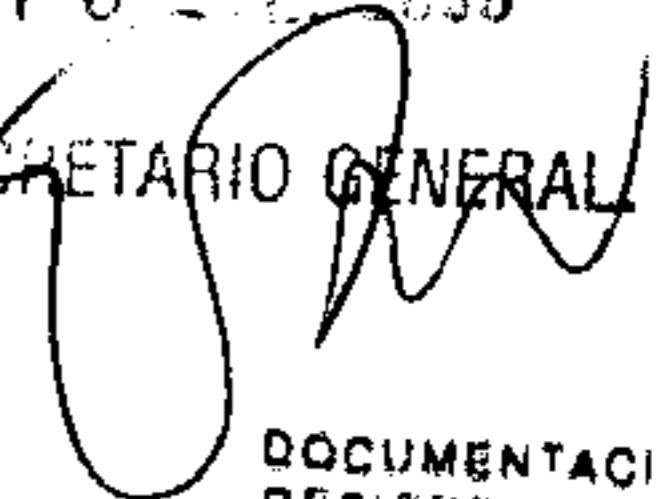


UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PLANEACION

SECRETARIA DE PLANEACION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 27 DIC. 1999

Parla, a 10 DE 2000
EL SECRETARIO GENERAL



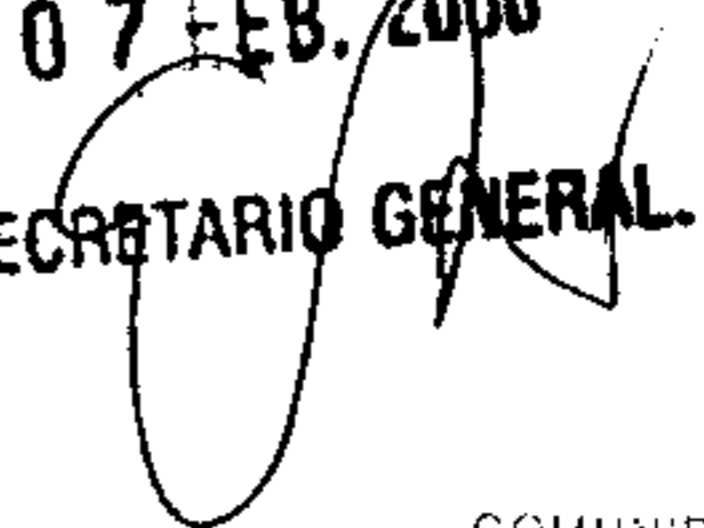
DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 13-7-2000 Madrid, 17-7-2000
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO
(P.D. Resolución 18/4/89, B.O.C.M. 5/5/89)

PROPUESTA DE MODIFICACION DEL P.G.O.U DE PARLA (MADRID)



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 27 DIC. 1999

Parla, a 07 FEB. 2000
EL SECRETARIO GENERAL



COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS,
INSTITUTO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANEACION REGIONAL

5 JUN. 2000

DOCUMENTO INFORMADO

EL TECNICO
INFORMANTE



DOCUMENTACION A QUE SE
REFIERE EL ACUERDO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA

Madrid, 13-7-2000

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACION
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO
URBANO DE LA
(P.P. Resolución 18/4/89, B.O.C. 15/5/89)

MEMORIA

CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

La Junta de Compensación del Polígono Industrial "Cerro de San Blas", en su deseo de relanzar esta actuación, quiere iniciar los tramites necesarios ante los Organismos competentes, que permitan legalizar definitivamente el Polígono Industrial.

Una actuación puntual en dicho polígono para la construcción de una nave industrial de gran superficie, obliga a modificar el Planeamiento que ya estaba aprobado.

Esta modificación tiene una doble faceta de afectar al Plan General y Plan Parcial. En cuanto a la modificación de Plan General, se trata de las zonas verdes que, sin cambiar de localización ni de superficie, se modifica su morfología manteniendose en las mismas manzanas, y sin modificar tampoco las superficies resultantes del P. P.-7 en lo que se refiere al P. P y al P. G ya aprobados. Como confirmación a lo dicho a continuación incluimos los cuadros que justifican este extremo:

	USO	SUPERFICIE M2	% S/TOTAL POLÍGONO
PARCELAS	GRADO 1º NAVE NIDO	40.431,-	15,51 %
	GRADO 2º NAVE ADOSADA	64.422,-	24,71%
	GRADO 3º NAVE EXENTA	45.841,-	17,58%
	TOTAL.....	150.694,-	57,80 %
SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL	PARQUE DEPORTIVO	5.360,-	2,06%
	EQUIP. CIVICO SOCIAL	2.665,-	1,02%
	EQUIP. COMERCIAL	3.012,-	1,16%
	TOTAL.....	11.037,-	4,24%
SERVICIOS DEL POLÍGONO.....	490,-	0,19%	
RED VIARIA	VIARIO RODADO	28.371,-	10,88%
	APARCAMIENTOS	11.638,-	4,46%
	ACERAS	26.144,-	10,03%
	TOTAL.....	66.153,-	25,37%

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente

por el Pleno en sesión de 27 DIC. 1999

Parla, a 27 FEB. 2000

EL SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE GOBIERNO DE LAS CIUDADES DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO

5 JUN. 2000

DOCUMENTO INFORMADO

EL TECNICO INFORMANTE

[Firma]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 27 DIC. 1999

Parla, a 10 FEB. 2000

EL SECRETARIO GENERAL

[Firma]


ESPACIOS LIBRES DE
 DOMINIO Y USO PUBLICO-JARDINES..... 32.326,- 12,40%
 TOTAL POLIGONO..... 260.700,-
 S.G.U.P..... 50.000,-
 TOTAL SECTOR..... 311.300,-

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 27 DIC. 1999

TIPOLOGIA	SUPEF. PARCELA	COEFIC EDIFIC	SUPERF. EDIFIC.	PLAZA	PLAZAS
GRADO 1º	40.431,-	0,75	30.323,-	1/100	304
GRADO 2º	64.422,-	0,75	48.317,-	1/100	484
GRADO 3º	45.841,-	0,75	34.381,-	1/75	459
CIVICO-SOCIAL	2.665,-	0,75	1.999,-	1/75	27
COMERCIAL	3.012,-	0,75	2.259,-	1/75	31
DEPORTIVO	5.360,-	--	--	--	--
TOTAL NUMERO DE PLAZAS.....					1.500

Parla, a 07 FEB. 2000
 EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTACION A QUE SE ADJUNTA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 27-12-1999
 Madrid, 27-12-2000
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
 LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO URBANO



En cuanto a la modificación del Plan Parcial, consiste en un cambio de Ordenanza que afecta a tipologías y calificación y que se tipifica en el documento que se presenta para su informe y aprobación.

La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana se ha promovido ante la necesidad de actualizar el planteamiento urbanístico de una actuación urbanizada desde su aprobación en el año 1992.


En el transcurso de estos años, se ha redactado un nuevo Plan General para el Termino Municipal de Parla y en el entorno del ámbito del Polígono "Cerro del Rubal", se ha promovido y llevado a cabo en su integridad el PAU - B, con lo que este Plan Parcial ha quedado aislado y sin iniciar.

Una nueva iniciativa para impulsar este Polígono, hace necesaria la modificación de ciertos puntos del P.G.O.U para adecuarlo a unos condicionantes concretos y para ello hacemos la presente propuesta.

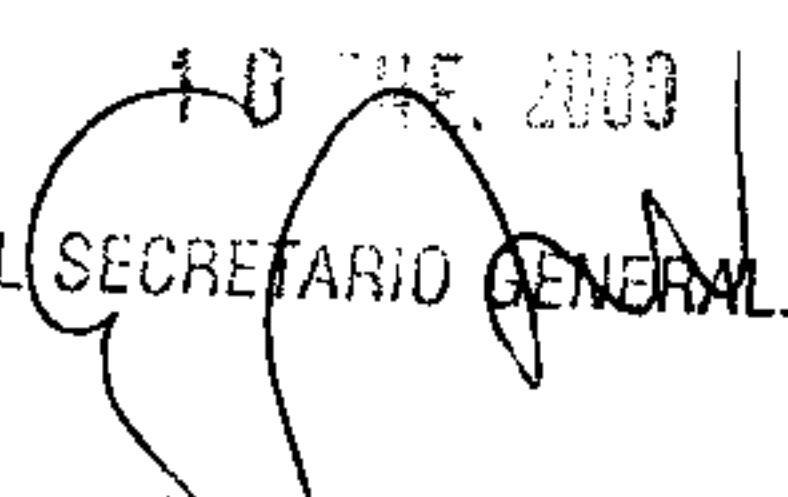
En ella modificamos la Ordenanza 5 y los planos de ordenación y gestión del P.G.O.U en el ámbito del sector CERRO DEL RUBAL (P.P- 7).

Esta modificación afectará a la Ordenanza 5, grado 4, subgrado 4.2, estableciendo dentro del mismo tres zonas y no cuatro, quedando la zona 3 con las modificaciones indicadas para el nuevo grado 3º del P.P modificación que así mismo afectará a la ordenanza, grados, subgrados y zonas grafiadas en los planos de Ordenación y Gestión del P.G.O.U

COMUNIDAD DE MADRID
 CONSEJO DE AYUNTAMIENTOS PÚBLICOS,
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANEACIÓN REGIONAL
5 JUN. 2000
 DOCUMENTO INFORMADO
 EL TÉCNICO INFORMANTE



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 27 DIC. 1999
 Parla, a 10 FEB. 2000
 EL SECRETARIO GENERAL



Las modificaciones propuestas no afectan a los aprovechamientos urbanísticos que el P. P-7 ostenta.

Sobre los restantes documentos del P.G.O.U no se modifican ni el Programa de Actuación ni el Estudio Económico Financiero.

La posibilidad legal de su tramitación, no tiene inconveniente jurídico, por haber transcurrido más de un año desde la publicación de la aprobación definitiva del P.G.O.U, de acuerdo con el art. 45.3 a) de la Ley 9/95 de 28 de Marzo de la C.A.M, según se señala en el informe de su Ayuntamiento de 24 de Febrero de 1999.

A continuación presentamos la redacción del Capítulo VI, Ordenanza 5. Industrial, en su estado no modificado según el P.G.O.U en sus páginas 65 a 72 (ambas inclusive) y a continuación tal como ha de quedar al introducir las modificaciones citadas:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de **27 DIC. 1999**

Para, a

10 FEB. 2000

EL SECRETARIO GENERAL.

DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA

Madrid, **13-7-2000**
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LAJEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO URBANO
(Resolución 18/4/89, B.O.C.M. 5/5/89)



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado por el Pleno en sesión de **27 DIC. 1999**

Para, a

07 FEB. 2000

EL SECRETARIO GENERAL.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACIÓN URBANA

5 JUN. 2000

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
INFORMANTE